



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO	107 de 2019
RADICADO	05 368 31 84 001 2020 00017 00
PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES	SANDRA MILENA ZULUAGA CORTES Y JUAN DAVID RESTREPO URIBE
TEMA Y SUBTEMAS	AUTO ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos legales, procede el Despacho a ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovida DE MUTUO ACUERDO, ante esta instancia por la Apoderada Judicial de los señores SANDRA MILENA ZULUAGA CORTES Y JUAN DAVID RESTREPO URIBE, la cual por reunir los requisitos legales consagrados en los artículos 82 y 577 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en concordancia con las normas contenidas en el título VII del libro primero del Código Civil, es que el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO, promovida ante esta instancia por la Apoderada Judicial de los señores SANDRA MILENA ZULUAGA CORTES Y JUAN DAVID RESTREPO URIBE.

**SEGUNDO:** DAR al proceso el trámite JURISDICCIÓN VOLUNTARIA dispuesto en los artículos 577 y subsiguientes del Código General del Proceso, con aplicación de las disposiciones procesales contenidas en el Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** NOTIFICAR el presente auto al Comisario de Familia y al Personero Municipal de Jericó-Antioquia.

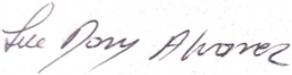
CUARTO: RECONOCER personería a la Doctora JUDITH DE JESÚS PIEDRAHITA JIMÉNEZ, con T. P. N° 55.704 del C. S. de la J, para que represente a los solicitantes SANDRA MILENA ZULUAGA CORTES Y JUAN DAVID RESTREPO URIBE.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p><b>CERTIFICO.</b> Que el auto anterior fue notificado en <b>ESTADO No. 31</b> fijado hoy <b>7 de JULIO DE 2020</b> en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.</p>  <p>La secretaria.-</p>
---